

97293

RESOLUCION No. IG-CA-83-

1710

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 8 de septiembre de 1983 se ha otorgado ante la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada Katia Marrieta de Ayala, la escritura pública de reforma de estatutos sociales de "INMOBILIARIA BALORU S.A.";

QUE la doctora Martha Zorrilla de Durán, Abogada, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-83-1002 del 11 de noviembre de 1983, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de la compañía "INMOBILIARIA BALORU S.A.", constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notario 27^a del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

[Handwritten signature]
....

Foja 2 de 2

Ref.: Resol. No. IC-CA-83-17710
Cia.: INMOBILIARIA BALORU S.A.

GARCIA
Miguel

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Notario 5a. del
Canton Guayaquil, ante el margen de la matriz de la es-
critura pública del 14 de agosto de 1981, por la cual se
constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a
reformular sus estatutos, mediante la escritura pública que
se aprueba por la presente Resolución y siendo razón de esta
anotación.



ARTICULO QUINTO. DISPONER que un extracto de la in-
dicada escritura pública se publique, por una vez, en uno
de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un
ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despa-
cho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de
Compañias en Guayaquil, a NOV 12 1983

Dr. Emilio Romero Yarducci
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

AGN/ed. -
DL/SA.-

Certifico: Que con fecha de hoy ,
Queda inscrita la presente Resolución de fojas 35.942 a
35.946, número 8.554 del Registro Mercantil y anotada ba
jo el número 15.326 del Repertorio.- Guayaquil, veintio-
cho de Noviembre de mil novecientos ochenta i tres.- El
Registrador Mercantil.-

HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy ,
Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a

fojas 32.677 del Registro Mercantil de 1.981; 11.287 y 11.304 del mismo Registro de 1.983, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintiocho de Noviembre de mil novecientos ochenta i tres.- El Registrador Mercantil.-



[Signature]
Sr. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

[Signature]
NOV 12 1983

[Signature]
Sr. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil